

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO NO. 085 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

I. OBJETIVO DE LA PONENCIA

El objetivo de esta ponencia es presentar un concepto favorable sobre el Proyecto de Acuerdo No. 085 de 2025, presentado por el Alcalde de Bucaramanga **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** que busca sustentar la necesidad estratégica, normativa y operativa de **MODIFICAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, de conformidad con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos que rigen la materia.

La reorganización funcional propuesta busca **CORREGIR INCONSISTENCIAS JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES** acumuladas durante más de dos décadas, consolidando un marco organizacional coherente, actualizado y orientado por procesos. Se plantea, de manera específica, la supresión de estructuras intermedias sin soporte legal como los subsecretarios, la creación de dependencias misionales estratégicas, y la actualización de la planta de personal conforme a las cargas laborales y competencias institucionales actuales.

Este rediseño está alineado con los principios de **EFICIENCIA, EQUIDAD Y EFICACIA** en la gestión pública y responde a las demandas ciudadanas en materia de gobernanza moderna, fortalecimiento institucional y mejora de la calidad del servicio. Asimismo, está plenamente integrado con los objetivos establecidos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**, particularmente en la meta de alcanzar un índice de desempeño institucional de 95 puntos.

El proyecto cuenta con un estudio técnico validado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)**, desarrollado bajo la metodología oficial de rediseño institucional versión 2 (2018), con concepto fiscal favorable de la Secretaría de Hacienda y aprobación del CONFIS municipal. La

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

nueva estructura planteada conformada por 488 empleos garantiza la **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** para las vigencias 2025 y 2026, en cumplimiento de la **Ley 617 de 2000**, la **Ley 819 de 2003** y el **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO** del municipio.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 313, numeral 6:** Faculta al Concejo Municipal para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
- **Artículo 315:** El alcalde puede crear, suprimir o fusionar empleos, señalando funciones y emolumentos, dentro del marco presupuestal.

Leyes Ordinarias

- **Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012:**
 - Regulan el régimen municipal.
 - Otorgan iniciativa privativa al alcalde en proyectos de acuerdo sobre estructura administrativa.
 - Garantizan la autonomía para adoptar una estructura que el municipio pueda financiar.
- **Ley 489 de 1998:**
 - Establece principios para organización y funcionamiento de entidades públicas.
 - Exige que toda modificación estructural se base en criterios técnicos.
- **Ley 909 de 2004:**
 - Regula la gestión del talento humano.
 - Artículos 15 y 46 exigen estudios técnicos para reformas de planta de personal.
- **Ley 617 de 2000:**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

- Impone límites al gasto público municipal.
- Se aplica para verificar la sostenibilidad de la nueva planta propuesta.
- **Ley 819 de 2003:**
 - Requiere análisis de impacto fiscal para reformas que afecten gasto permanente.

Normas Reglamentarias y Técnicas

- **Decreto 1083 de 2015:**
 - **Artículo 2.2.12.3** exige metodología específica para estudios de rediseño institucional.
- **Resolución 157 de 2019 del DAFP:**
 - Establece uso obligatorio de la Guía de Rediseño Institucional versión 2 de 2018.
 - El proyecto confirma acompañamiento técnico del DAFP (Radicado 20244000501481).
- **Reglamento Interno del Concejo Municipal (Acuerdo No. 031 de 2018):**
 - **Artículo 6, numeral 6:** Establece que los proyectos sobre estructura administrativa solo pueden presentarse por iniciativa del alcalde.
 -

Normatividad Aplicable

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento normativo en la siguiente normativa local y reglamentación institucional vigente en el Municipio de Bucaramanga.

Normativa Local

- **Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga (Acuerdo No. 031 de 2018):**
 - **Artículo 6, numeral 6:** Reconoce la iniciativa privativa del Alcalde en los proyectos de acuerdo que definan o modifiquen la estructura de la

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

administración municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política de Colombia.

Normativa Vigente de la Alcaldía de Bucaramanga

- **Decreto 0172 de 2001:**
Establece la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga, definiendo las dependencias, funciones y jerarquías generales de la administración municipal.
- **Decreto 0243 de 2010:**
Crea la Oficina de Valorización del Municipio, modificando la estructura administrativa y adicionando funciones relacionadas con la financiación y ejecución de obras mediante el sistema de valorización.
- **Decreto 0011 de 2011:**
Crea la Secretaría Jurídica del Municipio, estableciendo su naturaleza, funciones y nivel jerárquico dentro de la administración central.
- **Decreto 0018 de 2011:**
Crea la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales (OFAI), con el fin de coordinar acciones de cooperación internacional y relaciones con entidades del exterior.
- **Decreto 0020 de 2011:**
Crea la Secretaría de Planeación Municipal, como dependencia encargada de coordinar y dirigir los procesos de planificación territorial, estratégica y presupuestal.
- **Decreto 0345 de 2011:**
Instaura el Sistema Administrativo del Interior (SAI), promoviendo mecanismos de articulación y coordinación entre las distintas dependencias del municipio.
- **Decreto 0066 de 2018:**
Adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Decreto 0378 de 2020:**
Formaliza las áreas funcionales de las dependencias del nivel central, precisando la organización interna y operativa de las secretarías y oficinas asesoras del municipio.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PONENCIA

La presente ponencia tiene como fundamento el reconocimiento de la urgencia y necesidad de una transformación estructural en la organización administrativa del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga. El Proyecto de Acuerdo No. 085 de 2025 responde a una problemática acumulada durante más de dos décadas, caracterizada por:

- Fragmentación normativa, con múltiples actos administrativos desarticulados.
- Duplicidad funcional y rezago en capacidades técnicas frente al crecimiento poblacional y tecnológico.
- Debilidades en el modelo de operación institucional, desalineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Debida socialización realizada con los diferentes sindicatos de la Administración Municipal.

Desde la perspectiva jurídica, el proyecto se encuentra plenamente ajustado a los mandatos constitucionales y legales establecidos en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, entre otras disposiciones. Además, cumple con los requerimientos de sustentación técnica mediante estudios avalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y el concepto fiscal favorable emitido por la Secretaría de Hacienda.

Desde el enfoque fiscal, la propuesta ha sido validada por el CONFIS Municipal, contempla un impacto presupuestal viable y garantiza que el gasto de funcionamiento no excede los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003. La transición planteada hacia una planta de empleos más robusta — de 405 a 488 cargos— está plenamente financiada y proyectada conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El rediseño propuesto se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”, y contribuye al cumplimiento de la meta estratégica de fortalecer la gestión institucional, mejorar el índice de desempeño del municipio y generar valor público.

Por lo tanto, se justifica esta ponencia positiva al considerar que la iniciativa no solo corrige vacíos legales y operativos de la estructura vigente, sino que proyecta una Alcaldía moderna, técnica y transparente, capaz de responder a los retos del territorio con eficacia, legalidad y compromiso ciudadano.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Ahora bien, se hace importante mencionar que el presente proyecto de Acuerdo coadyuvará al cumplimiento del correcto desarrollo de la función pública en función de los principios rectores que se mencionan a continuación:

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

TRANSPARENCIA: la Contratación estatal debe ser de conocimiento público, por lo tanto, deben estar publicadas todas sus etapas en el SECOP.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

IV. EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente exposición de motivos tiene como propósito justificar jurídicamente, fiscalmente y técnicamente la necesidad de redefinir la estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de fortalecer la institucionalidad, mejorar la prestación de servicios públicos y responder con eficiencia a las dinámicas del desarrollo territorial.

Durante más de dos décadas, la estructura administrativa vigente ha sido objeto de múltiples reformas parciales y fragmentadas, lo que ha derivado en vacíos normativos, duplicidad de funciones, falta de articulación inter dependencias y creación de cargos sin sustento legal como los subsecretarios que comprometen la estabilidad jurídica de la entidad. El modelo actual, compuesto por 405 empleos, se encuentra desalineado respecto al crecimiento poblacional, a las nuevas competencias asignadas por el Gobierno Nacional, y a las exigencias modernas de gobernanza digital y desempeño institucional.

En ese contexto, el proyecto que se somete a consideración propone una modernización integral orientada por procesos, fundamentada en el estudio técnico realizado bajo los lineamientos de la Guía de Rediseño Institucional del DAFP (Resolución 157 de 2019 y Decreto 1083 de 2015), el cual fue construido en cuatro fases: alistamiento, diagnóstico, diseño y formalización. Dicho estudio, actualizado

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

en 2025 con apoyo del DAFP (Radicado No. 20244000501481), recoge insumos entre los años 2020 y 2024, evitando detrimento patrimonial por estudios previos no utilizados.

El rediseño contempla la reorganización funcional mediante la creación de nuevas secretarías estratégicas como Seguridad y Convivencia Ciudadana, TIC e Innovación, Ambiente y Bienestar Animal, entre otras. La estructura pasaría de 405 a 488 empleos, distribuidos conforme a criterios de carga laboral, perfil técnico y funciones misionales. Esta nueva arquitectura institucional se organiza en 29 procesos: 5 estratégicos, 13 misionales, 9 de apoyo y 2 de evaluación, alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En términos fiscales, el proyecto se acompaña de un análisis de impacto presupuestal conforme a la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, con concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y aprobación del CONFIS Municipal. La sostenibilidad está garantizada para las vigencias 2025 y 2026:

TIPO DE DEPENDENCIA	PROPUESTA	Cantidad de Empleos	Costo Anual de Planta Actual
Oficinas Asesoras	1	405	\$64.272.981.918
Oficinas	4		
Secretarías	13		
Direcciones	25		

Esta reforma permitirá alcanzar la meta del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”: mejorar el Índice de Desempeño Institucional a 95 puntos, mediante una estructura técnica, profesionalizada y transparente que consolide el valor público.

Finalmente, el Proyecto de Acuerdo No. 085 deroga expresamente 8 actos administrativos emitidos entre 2001 y 2020, consolidando en un solo cuerpo normativo la estructura del nivel central de la administración municipal. Esta medida asegura la coherencia jurídica, la eficiencia organizacional y la legalidad estructural de la Alcaldía de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

V. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con base en los argumentos expuestos, el marco normativo vigente, los estudios técnicos desarrollados con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y las necesidades estructurales actuales de la administración municipal, se **EMITE PONENCIA POSITIVA** en **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 085 DE 2025**.

La iniciativa representa una respuesta estructural coherente y jurídicamente sustentada a los retos institucionales, operativos y funcionales de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, y se alinea plenamente con los principios de eficiencia, legalidad, sostenibilidad fiscal y fortalecimiento organizacional establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión conjunta, puedan sustentar el presente proyecto.

Concejales Ponentes: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

APROBADA:

NO APROBADA:


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 H.C DE BUCARAMANGA


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
 HC DE BUCARAMANGA